

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 1145 DEL COMITE EJECUTIVO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE, CELEBRADA EL MIERCOLES 11 DE MAYO DE 1977.

Asistieron a la Sesión los miembros del Comité señores:

Presidente Subrogante, don Sergio de la Cuadra Fabres;
Vicepresidente Subrogante, Coronel de Ejército,
don Carlos Molina Orrego.

Asistieron, además, los señores:

Fiscal Subrogante, don Hernán Felipe Errázuriz Correa;
Director Administrativo, don José Luis Granese Bianchi;
Director Operaciones en Moneda Extranjera,
don Camilo Carrasco Alonso;
Director de Comercio Exterior, don Theodor Fuchs Pfannkuch;
Director de Asuntos Internacionales Subrogante,
don Enrique Tassara Tassara;
Director Subrogante de Crédito Interno y Sector Público,
señora María Elena Ovalle Molina;
Secretario General, señora Carmen Hermosilla Valencia;
Gerente de Comercio Exterior, don Patricio Tortello Escribano;
Abogado Jefe Subrogante, don José Antonio Rodríguez Velasco;
Prosecretario, don Gabriel Armas Fernández;
Secretaria de Actas, señora Mónica Alvarez Baltierra.

1.- Estado de Multas al 30 de abril de 1977.

El señor José Luis Granese dió cuenta del estado de las multas aplicadas por este Organismo al 30 de abril de 1977, que más adelante se detalla. Al informar el señor Granese que el saldo neto de multas pendientes de pago es de US\$ 436.524,91, el señor José Antonio Rodríguez señaló que Fiscalía ya inició la cobranza judicial de aproximadamente el 50% de dicho monto.

	<u>N° Multas</u>	<u>Valor Multas</u>
Aplicadas entre el 1.7.75 y 31.12.76	1.104	US\$ 2.144.591,69
Aplicadas entre el 1.1.77 y 30.4.77	391	488.055.-
TOTAL MULTAS APLICADAS	1.495	US\$ 2.632.646,69
=====		
Multas canceladas al contado	931	US\$ 470.677,16
Multas canceladas con Convenio de Pago	46	716.373,71
TOTAL MULTAS CANCELADAS	977	US\$ 1.187.050,87
Multas con solicitud de reconsideración en trámite	97	US\$ 199.959,41
Multas cuyo plazo de pago no ha vencido	55	103.214.-
Saldo neto de multas pendientes de pago	105	436.524,91
TOTAL MULTAS PENDIENTES DE PAGO	257	US\$ 739.698,32
TOTAL MULTAS DEJADAS SIN EFECTO	261	705.897,50
SUMA TOTAL MULTAS APLICADAS	1.495	US\$ 2.632.646,69
=====		

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior.

0.

2.- Comisión de Multas - Propositiones de sanciones por infracción a normas de comercio exterior - Memorandum N°s. 329 y 330 de Sección Contabilidad.

El señor José Antonio Rodríguez dió cuenta de las proposiciones sobre sanciones formuladas por la Comisión de Multas, por infracciones a las normas vigentes sobre comercio exterior y cambios internacionales. Señaló que en el Memorandum N°329 se proponían multas por haber retornado con atraso y por embarque anticipado.

En cuanto al Memorandum N°330, informó que en primer término se proponía rebajar a US\$ 3.276.- la multa N°1170 por US\$ 19.660.- aplicada al [REDACTED] en Sesión N°1125 por no haber liquidado oportunamente divisas recibidas de turistas, durante el período comprendido entre noviembre de 1974 y diciembre de 1975.

El señor Hernán Felipe Errázuriz, consultó cual era la razón para rebajar la multa, explicando el señor Rodríguez que si bien la infracción se cometió, no se ha precisado el monto de la misma, ya que revisoría informó que en algunas ocasiones el mencionado Hotel liquidó por lo menos una vez a la semana, pero en otras dejó pasar más tiempo.

El señor Errázuriz hizo presente que en la aplicación de sanciones hay que ser muy rigurosos, y que no se puede sancionar sin haber determinado claramente la conducta delictual.

En atención a lo expuesto por el señor Errázuriz, el Comité Ejecutivo acordó dejar pendiente la reconsideración de la multa por US\$ 19.660.- aplicada al [REDACTED], con el objeto de que se determine exactamente el monto de las divisas que dicho Hotel no liquidó en forma oportuna.

A continuación el señor Rodríguez informó que se proponía dejar sin efecto la multa N°1169 por US\$ 971.- aplicada en Sesión N°1125 a la [REDACTED] en atención a que dicho Hotel ha comprobado la liquidación oportuna de las divisas que motivaron la multa.

El Comité Ejecutivo acordó dejar sin efecto la multa de que se trata aplicada a la [REDACTED].

Finalmente, el señor Rodríguez se refirió a la multa N° 1168 por US\$ 3.249.- aplicada al [REDACTED] en Sesión N° 1125 por no haber liquidado divisas recibidas de turistas. Explicó que las divisas fueron robadas por un empleado del Hotel quien fué despedido y que en atención a ello se proponía rebajar la mencionada multa al 15%, es decir US\$ 487.-

Ante una observación del señor Carlos Molina en el sentido de que el responsable ante este Banco Central es el Hotel y no el empleado, el señor José Antonio Rodríguez expresó que precisamente por esa razón se propone mantener la multa, pero rebajándola a un 15% ya que es un recargo sobre la pérdida que tuvo la empresa.

El señor Hernán Felipe Errázuriz hizo presente que las divisas fueron robadas y en consecuencia era imposible que el Hotel liquidara, y que por otra parte, el mismo Hotel dió cuenta del robo a este Banco y además despidió al empleado. Agregó que en su opinión la multa debía ser dejada sin efecto.

El Comité Ejecutivo concordó con el criterio del señor Errázuriz y resolvió dejar sin efecto la multa N°1168 por US\$ 3.249.- aplicada al [REDACTED] en Sesión N° 1125.

Al mismo tiempo, el Comité prestó su aprobación al resto de las proposiciones formuladas por la Comisión de Multas, y acordó en consecuencia lo siguiente:

1°- Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a las siguientes firmas por haber infringido las normas vigentes sobre exportaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Exportador</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
124588	[REDACTED]	1497	59.-
125606	[REDACTED]	1498	55.-
122841	[REDACTED]	1499	87.-
129698	[REDACTED]	1500	240.-
5155 Antofag.	[REDACTED]	1501	76.-

2°Aplicar las multas cuyos números y montos se indican a José Pellegrano López por haber infringido las normas vigentes sobre importaciones en las operaciones amparadas por los Registros que se detallan:

<u>Registro N°</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
45523 Valparaíso	1502	50.-
45524 Valparaíso	1503	139.-
45243 Valparaíso	1504	67.-
45245 Valparaíso	1505	149.-
45522 Valparaíso	1506	117.-

El valor de las multas señaladas, más los recargos legales correspondientes, deberá ser cancelado en moneda nacional al tipo de cambio del mercado bancario vigente a la fecha de su pago.

3.- Revalorización Fondo de Reserva en Oro - Incremento Fondo de Fluctuación - Facultad a Dirección Administrativa - Memorandum N° 114 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese recordó que en conformidad a los artículos N°s. 43 y 50 del D.L. N°1078, en Sesión N°1035 del 24 de diciembre de 1975, se acordó crear con el producto de la revalorización del Fondo de Reserva en Oro un Fondo de Fluctuación destinado a cubrir eventuales pérdidas del Banco en las operaciones de cambio o de cualquier otro evento. Señaló que en conformidad a lo anterior, dado que con fecha 29 de abril pasado, se revalorizó nuevamente el Fondo de Reserva en Oro por cambio de la paridad contable a \$ 18.95 por dólar, con un producto de \$ 28.873.532,31, traía a consideración del Comité un proyecto destinado a incrementar el Fondo de Fluctuación en esa suma. Al mismo tiempo, el señor Granese solicitó se facultara a la Dirección a su cargo para dar cumplimiento a lo dispuesto en Sesión N°1035 cada vez que se revaloriza el Fondo de Reserva en Oro, dando cuenta periódicamente al Comité.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación a las proposiciones formuladas por el señor Granese y resolvió, por tanto, que el producto de la revaloriza-

o.

ción del Fondo de Reserva en Oro efectuada el 29 de abril de 1977, ascendente a \$ 28.873.532,31, sea destinado a incrementar el Fondo de Fluctuación creado por acuerdo de Sesión N° 1035 del 24 de diciembre de 1975.

Al mismo tiempo, resolvió el Comité Ejecutivo facultar a la Dirección Administrativa para destinar el producto de las revalorizaciones del Fondo de Reserva en Oro a dicho Fondo de Fluctuación, debiendo informar trimestralmente el monto incrementado.

4.- Ratificación Comisiones de Servicio al exterior - Memorandum N° 115 de la Dirección Administrativa.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar las siguientes resoluciones de comisiones de servicio al exterior:

Sr. Gonzalo Valdés B., a Quito, Bogotá, Caracas, Lima y La Paz, para asistir a Reuniones con los países miembros de la Corporación Andina de Fomento, desde el 5 al 14 de mayo de 1977, resolución N° 227 del 3.5.77

Sr. Alvaro Saieh B., a Estados Unidos, a visitar el Federal Housing Board, por un período de diez días, resolución N° 226 del 3.5.77

La Gerencia Administrativa cancelará los pasajes, viáticos y gastos que corresponda.

5.- Señora Dorila Salas Labbé - Abono de imposiciones para los efectos de que reciba pensión mínima legal - Memorandum N° 116 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese recordó que en Sesión N° 1141 se aprobó la petición de la señora Dorila Salas Labbé, en el sentido de poner término a su contrato de trabajo por tener más de sesenta años de edad y menos de 24 años de servicio, acogiéndose a lo dispuesto en Sesión N° 1041 y sus modificaciones posteriores. Informó el señor Granese que en los datos proporcionados por la señora Salas había un error en cuanto a los años de imposiciones, por lo cual no se sabía que la pensión que le correspondería, considerando su sueldo base, no permite llegar al mínimo legal que a la fecha es de \$ 853,62. Señaló que para tal efecto era necesario un capital actuarial equivalente a un aporte de 3 años 11 meses, lo que significaría un monto del orden de \$ 15.000.- al mes de mayo en curso, dependiendo la cantidad definitiva de la fecha de pago. Agregó que traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto de acuerdo en tal sentido.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Granese y resolvió, en consecuencia, abonar tres años once meses de imposiciones a la ex funcionaria doña Dorila Salas Labbé, con un costo que se recalculará el día de pago y que a la fecha es del orden de \$ 15.000.-, con el objeto de que pueda percibir la pensión mínima legal.

10.

6.- Señor Rogelio Erazo R.- Renuncia sin derecho a indemnización - Memorandum N° 117 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese dió cuenta de la renuncia presentada a la Institución por el abogado señor Rogelio Erazo Román, funcionario del Grado 9 de la Planta Profesionales y Técnicos, ingresado al Banco el 1° de diciembre de 1969, a contar del 31 de mayo en curso.

El Comité Ejecutivo acordó aceptar la renuncia de que se trata, a contar del 31 de mayo de 1977, sin derecho a indemnización.

7.- Señor Héctor Elizalde Prado - Contratación Planta Profesionales y Técnicos - Memorandum N°118 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese manifestó que en atención a la autorización otorgada en principio por el señor Gerente General, traía a consideración del Comité un Proyecto mediante el cual se contrata al señor Héctor Elizalde Prado como abogado para la Fiscalía.

El Comité Ejecutivo acordó contratar al señor Héctor Elizalde Prado como abogado de Fiscalía en el Grado 3 de la Planta Profesionales y Técnicos a contar del 1° de mayo de 1977.

8.- Papel para billetes.- Memorandum N° 119 de la Dirección Administrativa.

El señor José Luis Granese señaló que en la actualidad se está utilizando en la impresión de billetes dos tipos de papel, uno adquirido a Portals de Inglaterra (sello de agua don Diego Portales de perfil) para los billetes de \$ 100.- e inferiores, y el otro a Arjomari de Francia (sello de agua don Diego Portales de semi perfil) para los billetes de \$ 500.- y a futuro de \$ 1.000.-

Señaló el señor Granese que la situación de las existencias de papel es la siguiente:

Adquirido a Portals

en Casa de Moneda	1.755 resmas
en Banco	500 "

Adquirido a Arjomari

en Casa de Moneda	1.100 resmas
en Banco	800 "
	<hr/>
	4.155 resmas

Al 3 de mayo de 1977 existían en Casa de Moneda las siguientes órdenes de impresión:

Sesión N°1.110	400 resmas	(saldo)
Sesión N°1.112	750 "	(saldo)
Sesión N°1.141	1.750 "	(órdenes nuevas)
	<hr/>	
	2.900 resmas	

0.

Continuó expresando que una vez que Casa de Moneda dé cumplimiento al total de las órdenes, la existencia de papel quedará reducida a 1.255 resmas, y que considerando que conjuntamente con la futura impresión de billetes del corte de \$ 1.000.-, se deberá continuar con el reemplazo de los actualmente en circulación, se puede establecer que las 1.255 resmas se harán exiguas, más aún si por antecedentes obtenidos, el promedio anual de las órdenes de impresión de los diversos cortes de billetes es de alrededor de 10.000 resmas.

Añadió que con el objeto de que el Banco no se vea apremiado en un momento dado por la falta de este material, dado que el plazo de entrega por parte de los fabricantes es de 4 a 6 meses desde la fecha de pedido, es necesario efectuar a la brevedad, las gestiones preliminares para la adquisición de papel para la impresión de billetes en una cantidad suficiente que permita el abastecimiento de a lo menos 2 años.

Señaló que en lo que respecta a la cantidad de resmas, ésta se determinará una vez finalizado el estudio de necesidades que está efectuando la Tesorería General del Banco en conjunto con el Departamento Asesor de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

En atención a lo anterior, el señor Granese manifestó que traía a consideración del Comité un proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza a la Dirección a su cargo para llamar a licitación para la adquisición de papel para billetes.

El Comité Ejecutivo acordó autorizar a la Dirección Administrativa para llamar a licitación con el objeto de proveer al Banco de papel para billetes, de especificaciones propuestas por Casa de Moneda en Chile.

9.- Adquisición local ubicado en primer piso edificio Moneda.-

El señor José Luis Granese dió cuenta de que con la autorización del señor Gerente General se habían iniciado las gestiones para adquirir el local ubicado en el primer piso del edificio de Moneda, cuya superficie es de 213 m2. Informó que se hizo una oferta de \$ 7.500.000.-, pagaderos al contado, agregando que Swissair también está interesada en adquirirlo e hizo una oferta de \$ 9.000.000.-, pero cancelaría un 25% al contado y el saldo en diez cuotas mensuales. Solicitó, por tanto, la conformidad del Comité Ejecutivo para concretar la operación.

El señor Carlos Molina hizo presente la importancia de adquirir el local, señalando que sirve para solucionar en parte el problema de espacio y al mismo tiempo para evitar que se instale algún negocio que pueda mejorar la fachada del Banco.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar la compra del mencionado local hasta en la suma de \$ 7.500.000.- pagadera al contado, facultando al señor Director Administrativo para que negocie las mejores condiciones posibles en esta transacción.

10.- Ratificación operaciones del SINAP - Memorandum N°113/1 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

El Comité Ejecutivo ratificó las siguientes operaciones de préstamos otorgados por la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público al Sis -

10.

tema Nacional de Ahorros y Préstamos durante el período comprendido entre el 2 y el 5 de mayo de 1977:

<u>AAP.</u>	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>
[REDACTED]	\$ 4.524.973,35	31.5.77
[REDACTED]	3.086.239,00	31.5.77
[REDACTED]	7.884.560,09	31.5.77
TOTAL	\$ 15.495.772,44	

11.- Industria Nacional de Cemento S.A. - INACESA-Ratificación refinanciamiento créditos otorgados por el sistema bancario - Memorandum N° 113/2 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora María Elena Ovalle informó que el señor Ministro de Economía ha solicitado se otorgue a la empresa Industria Nacional de Cemento S.A. INACESA, dos créditos al margen de las colocaciones, a través de un banco comercial por \$ 15.670.000.- y \$ 3.500.000.- a 90 y 180 días plazo, respectivamente.

Manifestó la señora Ovalle que estos créditos tendrán por objeto cancelar intereses vencidos que se adeudan a esta Institución por un valor de \$ 2.000.785,73 y dos letras aceptadas a ENDESA que se encuentran vencidas al 30 de abril pasado por \$ 4.121.723.- y \$ 9.547.527.- Indicó que en atención a lo anterior, la Dirección a su cargo efectuó la licitación correspondiente adjudicándose los créditos el [REDACTED] por \$ 15.670.035,73 por un plazo de 90 días con una sobretasa del 0,10% de interés anual; y el [REDACTED] por \$ 3.500.000.- a un plazo de 180 días, sin cobro de sobretasa. Agregó que ambos créditos han sido otorgados bajo la modalidad de Línea de Crédito a Instituciones Públicas, reajustables. Solicitó por tanto, la ratificación del Comité.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar los refinanciamientos otorgados por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales a la Industria Nacional de Cemento S.A. INACESA a través de los [REDACTED] en la siguiente forma y bajo la modalidad de Línea de Crédito a Instituciones Públicas:

- [REDACTED] crédito reajutable, a 90 días plazo, a una tasa del 12,00% de interés anual, por \$ 15.670.035,73
- [REDACTED]: crédito reajutable a 180 días plazo, a la tasa del 12% de interés anual, por \$ 3.500.000.-

Los intereses se cancelarán en forma trimestral.

12.- Empresa Nacional del Carbón- Ratificación refinanciamiento créditos otorgados por el sistema bancario - Memorandum N° 113/3 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora María Elena Ovalle informó a continuación que el señor Ministro de Economía en cartas de fecha 2 de mayo en curso, ha solicitado s

prorroguen por 90 días los créditos concedidos a través de los [REDACTED] por \$ 3.000.000.- y \$ 5.000.000.- respectivamente, ambos con vencimientos al 1.5.77.

Señaló la señora Ovalle que estos créditos fueron concedidos bajo la modalidad de créditos a empresas públicas no reajustables y a la tasa del 7% de interés mensual. Agregó que atendiendo esta petición, la Dirección a su cargo procedió a efectuar la licitación respectiva, adjudicándose las los mismos bancos, ya que ambas empresas bancarias ofrecieron no cobrar sobretasa. Indicó que ambos refinanciamientos se otorgaron bajo la modalidad de Línea de Créditos a Empresas Públicas, a 90 días plazo reajustables a una tasa del 12% de interés anual a pagarse trimestralmente. Solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar los refinanciamientos cursados por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales a los siguientes Bancos, por los créditos concedidos a la Empresa Nacional del Carbón:

- [REDACTED]	\$ 3.000.000.-
- [REDACTED]	\$ 5.000.000.-

Estos refinanciamientos se otorgaron bajo la modalidad "Línea de Crédito a Empresas Públicas", reajustables, a 90 días, a la tasa del 12% de interés anual, pagaderos en forma trimestral.

13.- [REDACTED] - Ratificación refinanciamiento crédito concedido a través de [REDACTED] Memorandum N° 113/4 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

A continuación la señora Ovalle manifestó que el señor Ministro de Economía en carta del 2 de mayo en curso, solicitó se prorrogara el crédito por \$ 3.000.000.- otorgado a través del [REDACTED], con vencimiento al 3 de mayo de 1977 y con refinanciamiento de este Banco Central, a la [REDACTED]. Señaló la señora Ovalle que la prórroga se solicitó por 90 días, por capital y reajustes y que atendiendo esta petición, se efectuó la licitación correspondiente, adjudicándose la el [REDACTED] que cobró una sobretasa del 0,05% de interés anual. Añadió que la operación se cursó bajo la modalidad "Línea de Crédito a Instituciones Públicas", reajustables a 90 días y a una tasa del 12% de interés anual. Solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar el refinanciamiento autorizado por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito por \$ 3.000.000.- concedido a través del [REDACTED] a la [REDACTED] en las condiciones señaladas.

2.

14.- Celulosa Constitución - Prórroga obligaciones con sistema bancario-
Memorandum N° 113/5 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado
de Capitales.

La señora María Elena Ovalle indicó que el señor Ministro de Economía por carta del 3 de mayo en curso, solicitó se prorroguen por 180 días a contar de su vencimiento, las obligaciones de capital e intereses que la empresa Celulosa Constitución mantiene con el sistema bancario por créditos refinanciados por este Banco Central. Señaló que por corresponder la solicitud a la prórroga de cuotas parciales, no se procedió a efectuar la licitación correspondiente, añadiendo que traía el respectivo proyecto de acuerdo a consideración del Comité.

El Comité Ejecutivo acordó prorrogar los refinanciamientos por 180 días a partir de sus vencimientos, de las cuotas de capital e intereses que la empresa Celulosa Constitución mantiene con los siguientes bancos por créditos refinanciados a través de este Banco Central:

<u>Banco</u>	<u>Monto \$</u>	<u>Vencimiento</u>
	1.151.040.-	10.5.77
	1.986.000.-	17.5.77
	420.000.-	18.5.77
	413.000.-	18.5.77
	264.000.-	19.5.77
	281.000.-	19.5.77
	100.000.-	20.5.77
	114.000.-	20.5.77
	133.000.-	20.5.77
	190.000.-	21.5.77
	185.000.-	21.5.77

15.- Corporación de la Reforma Agraria - Ratificación prórroga créditos
otorgados por el Banco del Estado de Chile - Memorandum N° 113/6
de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora María Elena Ovalle manifestó que por carta del 3 de mayo en curso, el señor Ministro de Economía solicitó se concediera una prórroga de 90 días a la Corporación de la Reforma Agraria para los créditos N° s C.16.08.76 y 01.09.76.BC cuyos vencimientos originales eran al 15 de enero pasado, por un monto total de \$ 50.371.193.- otorgados por el Banco del Estado de Chile con refinanciamiento de este Organismo. Señaló que la Dirección a su cargo, una vez analizados los antecedentes presentados, autorizó la prórroga de que se trata, y solicitó por tanto la ratificación del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la prórroga de 90 días autorizada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del refinanciamiento de los créditos N° s C.16.08.76 y 01.09.76.BC por un total de \$ 50.371.193.-otorgados por el Banco del Estado de Chile a la Corporación de la Reforma Agraria, con vencimiento original al 15 de enero de 1977.

o.

16.- Márgenes de refinanciamiento Línea de Crédito Bancos de Fomento - Memorandum N° 113-9 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora María Elena Ovalle manifestó que con el objeto de mantener el valor real de los márgenes de refinanciamiento de la Línea de Crédito Bancos de Fomento, traía a consideración del Comité un proyecto en virtud del cual dichos márgenes se expresan en Unidades de Fomento. Hizo presente que se había tomado la Unidad de Fomento del mes de marzo, cuyo valor es de \$ 318,61.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por la señora Ovalle y acordó, en consecuencia, que los márgenes de refinanciamiento concedidos en Sesión N°1136 en Línea de Crédito Bancos de Fomento, se expresen en Unidades de Fomento con el objeto de mantener el valor real de éstos.

La distribución de dichos márgenes será la siguiente:

	<u>Margen total</u>
	(en U. F.)
	80.549,73
	15.625,22
)	13.880,92
	14.211,42
	<u>59.342,77</u>
	183.610,06
	=====

17.- Financiamiento pago tercer servicio de Bonos Hipotecarios Reajustables, BHR, emitidos por Caja Central de Ahorros y Préstamos - Memorandum N° 113-10 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora Ovalle manifestó que con fecha 1° de junio próximo procede el cobro y pago del tercer servicio de Bonos Hipotecarios Reajustables, BHR, emitidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos, correspondiente a un 20% de amortización y a un 4% de interés. Señaló la señora Ovalle que este Banco Central financiará estas operaciones a la Caja Central mediante créditos de urgencia a 15 días, según lo dispuesto en el Artículo 19, N° 1 de la Ley Orgánica de esta Institución, los cuales devengarán la tasa de interés vigente para las operaciones de corto plazo, y se cancelarán mediante la cesión en pago de créditos hipotecarios, según lo establecido en el Decreto Ley N°1381 de 1976, de Consolidación de Deudas del SINAP. Agregó que la operatoria de pago del tercer servicio de estos Bonos será la señalada en la Circular N° 43 de Crédito Interno y Sector Público de fecha 28 de mayo de 1976, que reglamentó el pago del primer servicio de estos documentos. Sometiéndose por tanto el proyecto respectivo a consideración del Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por la señora Ovalle y acordó, en consecuencia, financiar el pago del tercer ser-

o.

vicio de Bonos Hipotecarios Reajustables, BHR, emitidos por la Caja Central de Ahorros y Préstamos, correspondiente al 20% de amortización y un 4% de interés, mediante créditos de urgencia a 15 días, afectos a la tasa de interés vigente para las operaciones de corto plazo.

Dicho financiamiento será pagado a este Banco Central mediante la cesión en pago de créditos hipotecarios según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.381 de 1976.

La operatoria de pago del tercer servicio de estos Bonos, será la señalada en la Circular de Crédito Interno y Sector Público de este Banco Central N° 43 de fecha 28 de mayo de 1976, la cual reglamentó el pago del primer servicio de estos documentos.

Asimismo, el Comité Ejecutivo resolvió autorizar a la Gerencia de Crédito Interno y Sector Público y a las Sucursales de este Banco Central que corresponda, para efectuar el cobro de los cupones del tercer servicio de los BHR recibidos por este Organismo en amortización y/o cancelación extraordinaria de deudas hipotecarias cedidas de acuerdo al Decreto Ley N° 1.381, con vencimiento al 1° de junio de 1977.

Para tal efecto, se procederá conforme a las normas vigentes respecto al cobro de dichos cupones.

No obstante lo anterior, la ayuda financiera otorgada a la Caja Central de Ahorros y Préstamos por este concepto, será imputada con valuta 1° 6. 77.

18.- Empresa Nacional de Electricidad S.A. ENDESA - Ratificación prórroga crédito otorgado por el [REDACTED] - Memorandum N° 113/11 de la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales.

La señora Ovalle informó que el señor Ministro de Economía por carta del 4 de mayo en curso, ha solicitado se prorrogue al 17 de mayo de 1977 el crédito por \$ 12.398.047,52 otorgado por el [REDACTED] a la Empresa Nacional de Electricidad S.A. con refinanciamiento de este Banco Central y que vencía el día 8 del presente.

Manifestó que atendiendo esta petición la Dirección a su cargo autorizó la prórroga de que se trata a la tasa de refinanciamiento que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables. Solicitó por tanto la ratificación del Comité.

El Comité Ejecutivo acordó ratificar la prórroga al 17 de mayo de 1977, autorizada por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del crédito por la suma de \$ 12.398.047,52 concedido a ENDESA por el [REDACTED]

Este refinanciamiento estará afecto a la tasa que fija mensualmente el Banco Central para operaciones no reajustables.

[Handwritten mark]

22.- Adela International Financing Co. y [redacted] Reprogramación servicio crédito ingresado a través Artículo 14° Ley de Cambios Internacionales - Memorandum N° 34 de la Dirección de Asuntos Internacionales.

El señor Enrique Tassara dió cuenta de una presentación de Adela International Financing Co., y [redacted] en la que solicitan se autorice la reprogramación del pago de un crédito por US\$ 25.000.- ingresado al país al amparo del Artículo 14° de la Ley de Cambios Internacionales y que se encuentra reinscrito conforme al Decreto Ley N° 326. Señaló el señor Tassara que dicho crédito fué concedido el 13 de julio de 1970, pagadero a los 18 meses y con un interés del LIBO más 2,5%. Agregó que el acreedor y el deudor han llegado a un acuerdo para reprogramar la deuda, la cual, según liquidación practicada entre las partes, asciende a US\$ 42.344,66 cantidad que comprende la capitalización de intereses acumulados al 30 de noviembre de 1976, en la siguiente forma:

30.5.77	US\$	16.012,66
30.7.77	US\$	8.777,33
30.1.78	US\$	8.777,33
30.7.78	US\$	8.777,34
	US\$	42.344,66
	=====	

Continuó informando el señor Tassara que este importe devengaría un interés del 8% anual, incrementándose a 10% en caso de mora o simple retardo, y que la falta de pago oportuno de una cuota haría exigible el total de la deuda. Finalmente, señaló que la recomendación de la Dirección a su cargo era favorable.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó autorizar la reprogramación del crédito de que se trata en las condiciones señaladas precedentemente.

23.- Ratifica autorizaciones concedidas por Dirección de Comercio Exterior a solicitudes de importación con cobertura diferida durante el mes de abril.

El señor Theodor Fuchs sometió a la ratificación del Comité Ejecutivo las autorizaciones concedidas por la Gerencia de Comercio Exterior a las solicitudes de importación con cobertura diferida, durante el mes de abril pasado. Hizo presente que las importaciones de bienes de capital habían disminuido en forma considerable, debido fundamentalmente a que los bancos tienen copado su margen de aval con operaciones a más corto plazo y exigen al importador que por los primeros seis meses obtenga un crédito del proveedor.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó encomendar al señor Director de Comercio Exterior que conjuntamente con el señor Director de Operaciones en Moneda Extranjera estudien esta situación.

Al mismo tiempo, el Comité Ejecutivo resolvió ratificar las autorizaciones otorgadas por la Gerencia de Comercio Exterior a las solicitudes de importación con cobertura diferida que a continuación se detallan:

<u>IMPORTADOR</u>	<u>MONTO</u>	<u>AÑOS</u>	<u>INT.ANUAL.</u>
[REDACTED]	US\$ 7.410.-	3	7%
	US\$ 4.050.-	1,5	7,5%
	US\$ 16.050.-	2	-
	US\$ 21.480,27	1,5	7,5%
	US\$ 9.520.-	3	7%
	US\$ 105.970.-	1,5	7,5%
	US\$ 9.620.-	3	7,5%
	US\$ 33.195.-	3	7,5%
	Fr.S. 42.969.-	3	6%
	(US\$ 16.883,68)		
[REDACTED]	US\$ 134.933,35	3	PR.más 2,75%
	US\$ 195.592.-	8	7%
	US\$ 134.915,82	3	PR.más 2,75%
	US\$ 32.372,79	5	7,5%
	US\$ 22.539,00	3	8%
	DM. 765.000.-	5	9,5%
	(US\$ 320.083,65)		
	US\$ 8.262.-	3	7%
	US\$ 4.500.-	2	7%
	US\$ 31.800.-	3	8,5%
[REDACTED]	US\$ 51.663.-	5	7%
	DM 1.695.000.-	3	8%
	(US\$ 709.204,95)		
	DM 353.180.-	4	9,5%
	(US\$ 147.774,04)		
	US\$ 136.661,02	3	9,5%
	US\$ 44.400.-	2	PRNY más 3%
	US\$ 81.049.0	3	7%
	US\$ 100.209.-	5	9%
	US\$ 34,495.-	3	8,5%
[REDACTED]	US\$ 65.260.-	3	PR.más 2%
	US\$ 34.958	3	8,5%
	US\$ 120.422,35	5	9,5%
	US\$ 56.618,56	6	7%
	US\$ 23.890.-	3	PRNY más 2%
	US\$ 16.463,57	6	7%
	US\$ 28.000.-	2	PR.más 2,75%
	US\$ 12.800.-	3	7%
	US\$ 3.738.-	2	7,5%
	DM 469.649.-	5	7,25%
(US\$ 196.505,84)			
Direc.Gral.Carabineros de Chile	US\$ 64.780.0	6	7%
	Fr.S 110.170.-	5	9,5%
	(US\$ 43.288,77)		
	US\$ 105.388.0	6	7%
	US\$ 4.610.-	3	7%
	US\$ 8.260.0	3,5	7,5%
	US\$ 31.612.-	5	7,5%
	US\$3.231.228,66		

[Handwritten signature]

24.- Comité Local de Castro - Propone designación de nuevo miembro del Comité Local en representación de CORFO - Memorandum de la Gerencia de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs informó que en conformidad al acuerdo adoptado en Sesión N°875 del 13 de noviembre de 1973, la Oficina de Castro propone designar al señor Gunther Ortloff Duncker como miembro integrante del Comité Local de esa Agencia, en representación de la Corporación de Fomento de la Producción y en reemplazo del anterior miembro que fué trasladado. Añadió el señor Fuchs que en la actualidad el señor Ortloff se desempeña como Director Regional de la CORFO.

El Comité Ejecutivo tomó nota de lo anterior y acordó designar como miembro integrante del Comité Local de Castro al señor Gunther Ortloff Duncker en representación de CORFO y en reemplazo del señor Kamel Saquel Zaror.

25.- Modifica acuerdo de Sesión N°1112 sobre importación de automóviles usados en situación especial - Memorandum de la Dirección de Comercio Exterior.

El señor Theodor Fuchs recordó que en Sesión N° 1112 se facultó a la Gerencia de Comercio Exterior para cursar, liberados de depósito previo, los Registros de Importación por automóviles usados que se encontraban ingresados al país, bajo algún régimen suspensivo de derechos o bajo la potestad aduanera, al 24 de noviembre de 1976, y cuyas solicitudes para internarlos acogidos a las disposiciones del Decreto Ley N° 204 o del Decreto Supremo N° 1089 de Hacienda y sus modificaciones, habían sido rechazadas por el Ministerio de Hacienda.

Al respecto, informó el señor Fuchs que por Oficio Ordinario N° 608 el Ministerio de Hacienda ha hecho presente que aún existen en el país varios vehículos ingresados bajo sistemas suspensivos de derechos, cuyas solicitudes de internación definitiva fueron rechazadas por esa Secretaría de Estado, y ha solicitado por tanto se prorrogue la vigencia del acuerdo adoptado en Sesión N° 1112, con el objeto de dar un corte definitivo a estas situaciones por demás irregulares.

Expuso asimismo el señor Fuchs que el Decreto Ley N° 204 perdió su vigencia y el Decreto Supremo N° 1089 fué derogado por el Decreto Supremo N° 193 del 30 de marzo de 1977, manteniendo las franquicias del anterior a aquellos chilenos y extranjeros residentes en Chile que hayan salido del país antes de la publicación del Decreto Supremo N° 193 y que regresen al país dentro del plazo de dos años a contar desde la misma fecha. Asimismo se mantiene la franquicia para los extranjeros que hayan llegado al país, con visa sujeta a contrato, hasta la misma fecha de publicación, que es el 30 de marzo de 1977.


Agregó que en atención a lo expuesto, traía a consideración del Comité Ejecutivo un proyecto en virtud del cual se prorroga la vigencia del acuerdo de Sesión N° 1112, ampliando el plazo de ingreso de los vehículos hasta el 11 de mayo de 1977 y el plazo para presentar las operaciones hasta el 31 de agosto próximo.

0.

El Comité Ejecutivo prestó su aprobación al proyecto presentado por el señor Fuchs y resolvió modificar el acuerdo de Sesión N° 1112 sobre Importación de automóviles usados en situación especial, en el sentido de que el plazo concedido para presentar al Banco Central las solicitudes por personas que deseen acogerse a dicho acuerdo, se amplía hasta el 31 de agosto de 1977, y el plazo para ingresar los vehículos que originan las aludidas presentaciones se amplía al 11 de mayo de 1977. Las demás disposiciones se mantienen sin alteraciones.



SERGIO DE LA CUADRA FABRES
Presidente Subrogante



CARLOS MOLINA ORREGO
Coronel de Ejército
Vicepresidente Subrogante



CARMEN HERMOSILLA VALENCIA
Secretario General